

CIRCULAR 1 DE 2017

(marzo 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Bogotá D.C.,

Para: Jefes Oficinas de Planeación de las Entidades del Presupuesto General de la Nación  
- PGN  
De: Director de Inversiones y Finanzas Públicas - DNP  
Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV - Unidad para la Atención y  
Reparación Integral a las Víctimas  
Asunto: Actualización Certificación Regionalización víctimas PGN 2017 - Certificación  
Regionalización víctimas PGN 2018.

Estimados Jefes de Planeación:

De conformidad con los compromisos establecidos en la Ley de Presupuesto (Ley 1815 de 2016, artículo [61](#)), el Decreto Único Reglamentario del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación (Decreto 1084 de 2015 artículo [2.2.8.3.5](#)) y el decreto que adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas (Decreto 2460 de 2015, artículo 2.2.8.3.1.5), en consonancia con los pronunciamientos de la Corte Constitucional, principalmente a partir de la declaratoria del estado de cosas inconstitucional, en su sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento<sup>1</sup>, se requiere la regionalización de la oferta para la población víctima del conflicto armado interno, ejercicio que se realiza anualmente.

La regionalización indicativa del gasto de inversión del Presupuesto General de la Nación para la población víctima del conflicto armado interno, responde a lineamientos normativos y jurisprudenciales en procura de orientar a las entidades nacionales para que programen la distribución de sus recursos de inversión. Este ejercicio se realiza a partir de las necesidades de la población víctima en el territorio y a la capacidad de respuesta de las entidades territoriales; así mismo, permite disponer de mayor información sobre la posible contribución de la inversión nacional en el territorio.

El ejercicio de actualización a la certificación de la regionalización indicativa de las asignaciones presupuestales para la vigencia 2017 y la programación 2018 destinadas para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación, integral a las víctimas del conflicto armado interno, deberá realizarse con la Unidad para las Víctimas, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV.

A partir de la expedición de la Ley [1815](#) de 2016 (Presupuesto general de la Nación de la vigencia 2017) y su decreto de liquidación (Decreto 2170 de 2016), es importante que cada entidad del PGN actualice la certificación de la regionalización indicativa 2017 con las apropiaciones presupuestales que corresponden a cada proyecto de inversión destinado a la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, antes del próximo 15 de marzo de 2017. La certificación deberá adjuntarse en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP durante la actualización del proyecto a

decreto de liquidación.

Anexo a esta circular encontrará el listado de proyectos con los montos de acuerdo al decreto de liquidación con el objeto de que valide la información y presente la solicitud de actualización a la Unidad para las Víctimas.

Respecto a la programación presupuestal 2018, con el objetivo de poner a disposición de las entidades del nivel nacional una herramienta que brinde insumos para llevar a cabo este ejercicio, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en conjunto con la Unidad para las Víctimas ha actualizado la metodología de regionalización para la vigencia 2018. Para su consulta e implementación, la metodología se encuentra disponible en el Portal Web del Departamento Nacional de Planeación, en la sección destinada a la política de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado interno en el siguiente enlace <https://www.dnp.gov.co/politicas-de-estado/politica-de-atencion-a-victimas/Paginas/Informacion-para-Entidades-Nacionales.aspx> y en el Sistema de Seguimiento de la Unidad para las Víctimas: <http://procesos.unidadvictimas.oov.co>.

En este sentido, cada proyecto debe contar con la certificación a la regionalización indicativa de los recursos solicitados para la vigencia 2018, expedida por la Unidad para las Víctimas, la cual tendrá como fecha límite para su expedición el próximo 30 de abril de 2017. La mencionada certificación deberá adjuntarse en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP- del DNP, y esta será un requisito para el registro del proyecto. El proceso de certificación iniciará a partir del 5 de abril del presente año, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el decreto 2460 de 2015 (Artículo 2.2.8.3.1.6 Tablero PAT: Parágrafo 2) "Los compromisos registrados en el Tablero PAT son un insumo para la regionalización de los proyectos de inversión de las entidades nacionales del SNARIV, y hacen parte del ajuste anual de los planes de acción de cada entidad territorial".

La Unidad para las Víctimas a través de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, adelantará el proceso de certificación, para lo cual, podrán contactar al doctor Alirio Sánchez al correo electrónico [alirio.sanchez@unidadvictimas.gov.co](mailto:alirio.sanchez@unidadvictimas.gov.co) o a través del teléfono 7965150 ext. 5567.

Cordialmente,

JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Departamento Nacional de Planeación

KATHERINE HERRERA MORENO

Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV

Unidad para las Víctimas

NOTAS AL FINAL:

1. Corte Constitucional. Ver. Autos 176 de 2005, 008 de 2009 y 219 de 2011.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

